

Número de orden	Propietario	Domicilio	Clase de terreno	Superficie	Lugar
2	Herederos de Manuel Sánchez Betancor	Magallanes, 9. Carrizal	Cultivo	126,00	Venezuela.
3	Doña Josefa Medina Quintero	Martel Alvarado, 17. Carrizal	Cultivo	48,00	Millán Astrain.
4	Herederos de Antonio Medina Quintero	Arapiles, 20. Carrizal	Cultivo	268,00	Millán Astrain.
5	Doña Victoria Medina Quintero.	María Anador, 4, 4.º izqda. Urbanización Hoya de la Plata. Las Palmas de Gran Canaria.	Cultivo	132,00	Millán Astrain.
6	Don Rafael Ramírez Ramírez y doña Antonia Fabelo Pérez	Marconi, s/n. Ingenio	Cultivo	200,00	Paseo de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION

14556 ORDEN de 19 de abril de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de unidades de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primerº.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Sevilla

Municipio: Camas. Localidad: Camas.—Ampliación del Colegio Nacional «Cervantes», domiciliado en barriada de Caño Ronco, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro, y se transforman las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas, que funcionaban en el Centro, en 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Puebla del Río. Localidad: Puebla del Río.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera de la Isla, sin número, y avenida de Manuela Álvarez, 25, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial y se transforma una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Provincia de Teruel

Municipio: Alcañiz. Localidad: Alcañiz.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar, domiciliado en calle Dean, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social, cuyo nuevo domicilio será avenida de José Antonio, sin número, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se autoriza el traslado de la unidad escolar existente a un edificio de nueva construcción, su nuevo domicilio.

Provincia de Toledo

Municipio: Villatobas. Localidad: Villatobas.—Ampliación del Colegio Nacional «Sagrado Corazón de Jesús», domiciliado en calle Huertas, 5, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción en el propio Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Alfajar. Localidad: El Tremolar.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en el camino de El Tremolar, sin número.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Toledo

Municipio: Sevilleja de la Jara. Localidad: Sevilleja de la Jara.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada «Juan XXIII», domiciliada en avenida de América, que quedará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Aldeanueva de Barbarroja. Localidad: Aldeanueva de Barbarroja.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela Graduada «Santiago Apóstol», domiciliada en Eras Altas, sin número, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: Los Cerralbos. Localidad: Los Cerralbos.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela Graduada «Nuestra Señora del Consuelo», domiciliada en avenida Calvo Sotelo, que quedará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: San Bartolomé de las Abiertas. Localidad: San Bartolomé de las Abiertas.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada «Sagrados Corazones», domiciliada en calle General Sanjurjo, que quedará constituida con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Municipio: San Martín de Pusa. Localidad: San Martín de Pusa.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) de la Escuela graduada «Pilar Señorans Rondina», domiciliada en calle Huertas (carretera de Talavera), que quedará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial de dependientes de Juntas de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Federico García Lorca», domiciliado en calle Mejillón, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y otra en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Joaquín Benjumea Buriel», domiciliado en calle Chiva, 10 y 12, Parque Alcosa, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Luis Cernuda», domiciliado en calle Tiburón, sin número, barriada de San Jerónimo, que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman una unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y otra unidad escolar mixta de Educación General Básica en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Coleccional «Reverendo Francisco Romero de la Quintana», domiciliado en calle Chiva, sin número, parque Alcosa, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Modificación del Colegio Nacional «Rafael Alberti», domiciliado en el polígono de San Pablo, barrio C, calle Tesiónica, sin número, que contará con 38 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica en dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Vizcaya

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti.—Ampliación del Colegio Nacional «Careaga-Goicoa», domiciliado en el barrio de Careaga Goicoa, calle Asturias, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una de las dos unidades escolares mixtas de Educación Especial en una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) desglosadas de los Centros de Educación Preescolar creados por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, y puestos en funcionamiento por Orden ministerial de 23 de julio de 1974, desapareciendo en consecuencia dichos Centros. De dichas unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) al integrarse en este Colegio Nacional se transforman dos de ellas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Basauri. Localidad: Arizgoiti (barrio Careaga-Goicoa).—Se desglosan las ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— (dos de estas unidades de párvulos transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica) de los Centros de Educación Preescolar creados por Decreto 2137/1972, de 7 de julio, y puestos en funcionamiento por Orden ministerial de 23 de julio de 1974, que desaparecen, para integrarse en el Colegio Nacional «Careaga-Goicoa», domiciliado en el barrio de Careaga-Goicoa, de la calle Asturias, sin número.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14557

ORDEN de 19 de febrero de 1979 por la que se modifica el curso de adaptación para el acceso al cuarto curso del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid, y las convalidaciones de asignaturas del citado Plan.

Ilmo. Sr.: El artículo 39.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, establece que tendrán acceso a las enseñanzas del segundo ciclo de enseñanza universitaria los alumnos que hayan obtenido el título de Ingeniero Técnico en la especialidad correspondiente.

Por Orden de este Departamento de 31 de julio de 1974 se determinaron los requisitos de acceso al citado ciclo y nivel de los Ingenieros Técnicos Forestales que han obtenido su título con arreglo al Plan de estudios experimental iniciado en las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica Forestal en el curso 1971-72.

La experiencia adquirida en la aplicación de la citada Orden ministerial ha aconsejado al Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid proponer determinadas modificaciones en las materias que constituyen el curso de adaptación para el acceso al cuarto curso de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, de los Ingenieros Técnicos a que se refiere la Orden de este Departamento de 31 de julio de 1974.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El curso que habrán de superar los Ingenieros Técnicos Forestales a que se refiere esta Orden para acceder al 4.º curso del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes de la Universidad Politécnica de Madrid estará integrado por las asignaturas que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—La convalidación de asignaturas relativas a los cursos 4.º, 5.º y 6.º del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Montes para los alumnos que superen el curso de adaptación y procedan de las Especialidades de Ingeniería Técnica Forestal serán las que figuran en el citado anexo de esta Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Asignaturas que integran el curso de adaptación para los alumnos procedentes de la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal que deseen acceder al cuarto curso del Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes

A) Para los Ingenieros Técnicos de la Especialidad de Explotaciones Forestales que deseen cursar la Especialidad de Silvopascicultura de Ingeniería Superior de Montes.

Asignaturas de curso completo

- Complementos de Algebra lineal y ampliación de Matemáticas.
- Estadística aplicada.
- Ampliación de Química y Bioquímica.
- Edafología y complementos de Meteorología.
- Electrotecnia.
- Mecánica y Mecanismos.

Asignaturas cuatrimestrales

- Complementos de Física.

B) Para los Ingenieros Técnicos de la Especialidad de Explotaciones Forestales que deseen cursar la Especialidad de Industrias Forestales de Ingeniería Superior de Montes.

Asignaturas de curso completo

- Complementos de Algebra lineal y ampliación de Matemáticas.
- Estadística aplicada.
- Ampliación de Química y Bioquímica.
- Edafología.
- Electrotecnia.
- Mecánica y Mecanismos.

Asignaturas cuatrimestrales

- Complementos de Física.
- Complementos de Termodinámica y Termotecnia.

C) Para los Ingenieros Técnicos de la Especialidad de Industrias de los Productos Forestales que deseen cursar la Especialidad de Industrias Forestales de Ingeniería Superior de Montes.

Asignaturas de curso completo

- Complementos de Algebra lineal y ampliación de Matemáticas.
- Estadística aplicada.
- Ampliación de Química y Bioquímica.
- Edafología.
- Complementos de Botánica y Geobotánica.

Asignaturas cuatrimestrales

- Complementos de Física.
- Complementos de Termodinámica y Termotecnia.

D) Para los Ingenieros Técnicos de la Especialidad de Industrias de los Productos Forestales que deseen cursar la Especialidad de Silvopascicultura de Ingeniería Superior de Montes.